

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

la

El

de

n,

ite

rte

ar

36

tra

ha

ón

da

62

12

SU

lad

Sábado, 28 de julio de 1990

Núm. 172

SUMARIO

SECCION QUINTA Confederación Hidrográfica del Ebro Página Señalando fechas para la realización de operaciones de pago de fincas comprendidas en varios expedientes, en el término municipal de Caspe 3081-3082 Solicitudes para la construcción de obras y un aprovechamiento de aguas en diversos términos municipales 3082 Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón Notificando la posibilidad de ejercer reversión sobre parcela sita en camino de Valimaña, 26, de Zaragoza ... 3082 Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Anuncio de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación relativo al depósito del acta de constitución y Estatutos del Sindicato Provincial de Sanidad e Higiene de Zaragoza 3082 Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo Cédulas de notificación y requerimiento Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo Autorizaciones administrativas y aprobación de proyecto de estaciones transformadoras y líneas eléctricas 3086-3088 Sometiendo a información pública proyecto de electrificación del polígono Molino del Pilar 3088 Tesorería Territorial de la Seguridad Social Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido 3089 Anuncio de la Administración núm. 5 requiriendo a empresas deudoras en ignorado paradero 3089 Tribunal Superior de Justicia de Aragón Recursos contencioso-administrativos SECCION SEXTA Ayuntamientos de la provincia 3094-3096 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia Juzgados de Primera Instancia

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Obra: Embalse de Caspe. Vuelta del Cañar (indemnización por privación temporal de riego). Año 1989. Expediente número 1-C, tercer adicional. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 18 del mes de septiembre próximo y hora de las 12.00 para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de indemnización reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 4 de julio de 1990. — El secretario general, Mariano Barrera Giménez.

Lista de afectados

Pedro y José Anay Dolader. Gregorio Cortés Callao. Vicente Cortés Jordán. José y Jesús Ferrer Clavero. Jesús Guardia Ráfales. Manuel Jordán Buisán. Orden Frailes Menores de Valencia, Aragón y Baleares. Viuda de Francisco Pedrola Gil. Esperanza Sancho Sorrosal. Pilar Sancho Sorrosal Vicente Sancho Sorrosal.

Núm. 43.860

Obra: Embalse de Caspe. Vuelta del Cañar (indemnización por privación temporal de riego). Año 1988. Expediente número 1-C, segundo adicional. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 18 del mes de septiembre próximo y hora de las 12.00 para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de indemnización reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 3 de julio de 1990. — El secretario general, Mariano Barrera Giménez.

Lista de afectados

Pedro y José Anay Dolader. Herederos de Luisa Buzón Gascón. Gregorio Cortés Callao. Vicente Cortés Jordán. José y Jesús Ferrer Clavero. Jesús Guardia Ráfales.

3096

Manuel Jordán Buisán. Viuda de Francisco Pedrola Gil. Esperanza Sancho Sorrosal. Pilar Sancho Sorrosal. Vicente Sancho Sorrosal.

Núm. 44,700

Obra: Embalse de Caspe. Camino de acceso a fincas incomunicadas. Expediente número 6. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 18 del mes de septiembre próximo y hora de las 10.30 para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de indemnización reseñado en

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 5 de julio de 1990. — El secretario general, Mariano Barrera Giménez.

Lista de afectados

Luis Albiac Berges. Ayuntamiento de Caspe. Josefa Barriendos García. Teresa Berges Callao. Manuel Bordonaba Ballabriga. Emilio Cortés Bondía. Casimiro Cubels Borduey. Mariano Dolader Cirac. José Fontané Anay. Tomás Fraguas Moliner. María-Teresa Piazuelo Fabián. Antonio Vicente Claverías.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 40.852

Por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, de la Diputación General de Aragón, se ha solicitado autorización para la construcción de un paso-badén temporal con motivo de la realización de las obras de acondicionamiento de la carretera Z-301, tramo Bardallur-Urrea de Jalón, emplazamiento junto al puente de Urrea, término municipal de Urrea de Jalón (Zaragoza).

Las obras, que se encuentran en fase de ejecución, consisten en cuatro tubos de hormigón de 800 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Don Pedro Blanco Cebolla solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1,9 litros por segundo, a derivar del río Piedra; en el término municipal de Monterde (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad.

La toma se realizará directamente del cauce del río Piedra, en su margen derecha, mediante una motobomba accionada por un tractor, que impulsa el agua a través de una tubería portátil de aluminio, para su distribución por toda la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco

Núm. 42.693

La empresa Ferrovial, S. A., ha solicitado autorización para la construcción de las siguientes obras, pertenecientes al proyecto autovía de Aragón, Madrid-Zaragoza, duplicación de calzada, carretera nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 203,800 a 220,200, tramo Alhama de Aragón-Ateca (este), del MOPU:

1. Viaducto sobre el río Monegrillo a la altura del kilómetro 208 de la carretera nacional II, punto kilométrico 5 + 400 de la autovía, término

municipal de Bubierca (Zaragoza).

2. Viaducto sobre el río Jalón a la altura del kilómetro 216 de la carretera nacional II, punto kilométrico 10 + 850 de la autovía, término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza).

3. Viaducto sobre el río Piedra a la altura del kilómetro 1,500 de la comarcal Z-640, punto kilométrico 12 + 200 de la autovía, término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza).

4. Pedraplén en margen derecha del río Jalón, punto kilométrico 11 + 700 de la autovía, término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza),

En la actualidad las obras se hallan en fase de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Notificación

Núm. 44.271

C

qu

D

de

co

en

qu

pe

Di

al

cele

dic

Sign

que

Ha sido solicitada la desafectación de un inmueble sito en el camino de Valimaña, núm. 26, del término municipal de Zaragoza, y cuya titularidad actual la ostenta el MOPU a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

Para poder efectuar la desafectación indicada se hace preciso, como cuestión previa, ofrecer el derecho de reversión al que en su momento fuese expropiado a sus causahabientes, a tenor de lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Por todo ello, y en virtud del mentado artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a cuantos acrediten suficientemente su derecho la posibilidad de ejercitar la reversión sobre la parcela a que se hace referencia en la presente notificación, que podrá ser recobrada abonando a la Administración su justo precio, estimándose como tal el que tenga en el momento en que se solicite su recuperación, y será fijado con arreglo a las normas contenidas en el capítulo III del título II de la Ley de Expropiación

El plazo para ejercitar el derecho de reversión será el de un mes, a contar desde la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Zaragoza a 6 de julio de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º, puntos 3 y 4, de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 13.00 horas del día 22 del mes de junio de 1990, han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de un sindicato

sto

de

eco

693

uc-

ón,

rid

mo

e la

ino

la

ino

· 1a

ino

700

(a),

sus

la

los

de

cto

de

co

71

de

tel

de

ce

el

ón

de

62

10,

denominado Sindicato Provincial de Sanidad e Higiene de Zaragoza, de la Confederación General del Trabajo de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Funcional: Trabajadores y trabajadoras de la Sanidad.

Los firmantes del acta de constitución son:

-Doña Carmen Gracia Julián.

Doña Lucila Pajares Carnerero.

-Don Ignacio Abad Díez Ulzurrun.

Cualquier persona podrá examinar los Estatutos depositados (art. 4.5 de la Ley Orgánica de la Libertad Sindical) y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación (art. 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril), sin perjuicio de que tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal y legítimo puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los Estatutos depositados (art. 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Zaragoza, 4 de julio de 1990. — El secretario general: Por sustitución, Rosa Forcén Bueno.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 39.158

Habiéndose incoado a la empresa Internacional, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo Percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 10 de abril de 1988 el trabajador Salvador Martínez Calderero, que fue contratado por esa empresa con fecha 10 de enero de 1986, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.159

Habiéndose incoado a la empresa Madinsa (Mantenimiento y Distribuciones Industriales, S. A.) el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se alegaciones de fecha 29 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º-2 del Real

Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 24 de marzo de 1988 el trabajador Fabián Mirablanca Camino, que fue contratado por esa empresa con fecha 8 de octubre de 1985, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.160

Habiéndose incoado a la empresa Ramón Iranzo Aznar el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 20 de junio de 1985 el trabajador Pedro Golmayo Marco, que fue contratado por esa empresa con fecha 20 de diciembre de 1984, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes; haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.161

Habiéndose incoado a la empresa Sillería Dalia, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 3 de abril de 1989 el trabajador José Gascón Bielsa, que fue contratado por esa empresa con fecha 19 de junio de 1986, al amparo del citado Real

Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.162

Habiéndose incoado a la empresa Alberto Chueca Domínguez el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 4 de abril de 1987 el trabajador Antonio Altarriba Millán, que fue contratado por esa empresa con fecha 26 de septiembre de 1986, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.163

Habiéndose incoado a la empresa Saltec Equipos para la Construcción, S. A. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 23 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 20 de febrero de 1986 el trabajador Pascual Chueca Ruberte, que fue contratado por esa empresa con fecha 6 de agosto de 1985, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para

que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José
María Grau Gilabert.

Núm. 39.164

re

qı

po la

D

de

CO

cit

qu

de

a1

De

que

por

lap

1.4

Cai

Habiéndose incoado a la empresa Miriguil, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.9-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 30 de septiembre de 1987 el trabajador Aurelio Gracia Embid, que fue contratado por esa empresa con fecha 20 de agosto de 1985, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.9-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la mísma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.562

Habiéndose incoado a la empresa Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de mayo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador Enrique Beguería Moliner, que fue contratado por esa empresa con fecha 3 de junio de 1986, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución

la

n

te

al

21

ie

é

9

n

0

e

n

de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Asimismo, deberá reintegrar el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, en el supuesto de que no hubiera sido objeto de acta de liquidación de cuotas por la actuación inspectora.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.56

Habiéndose incoado a la empresa Astilladores Diper, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de marzo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja el día 13 de noviembre de 1987 el trabajador Miguel Guerrero Revuelto, que fue contratado por esa empresa con fecha 5 de junio de 1985, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable ala empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.564

Habiéndose incoado a la empresa José-Luis Fernández Cañas el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial 1990, resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de mayo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto L451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador Jesús de 1987, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado

no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Asimismo, deberá reintegrar el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, en el supuesto de que no hubiera sido objeto de acta de liquidación de cuotas por la actuación inspectora.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.565

Habiéndose incoado a la empresa Grupopak, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de mayo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja la trabajadora Montserrat García Martínez, que fue contratada por esa empresa con fecha 22 de noviembre de 1988, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Asimismo, deberá reintegrar el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, en el supuesto de que no hubiera sido objeto de acta de liquidación de cuotas por la actuación inspectora.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.566

Habiéndose incoado a la empresa Frutas Serrano, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de mayo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador Angel Serrano Ramírez, que fue contratado por esa empresa con fecha 3 de abril de 1987, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.»

B

est

aéı

tie

ins

la

est

Ay

un:

inte

a 1

En

196

eléc

de

el (

ins

aco

par

N-1

car

bro

pes

Ara

cara

con

la f

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Asimismo, deberá reintegrar el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, en el supuesto de que no hubiera sido objeto de acta de liquidación de cuotas por la actuación

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.567

Habiéndose incoado a la empresa Dulces Anvi, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de mayo de 1990, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador José María Garrido Moreno, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de marzo de 1986, al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste se haya sustituido, tal como se contempla en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.»

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a dar traslado del expediente a la Dirección General del INEM, para que se acuerde la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Asimismo, deberá reintegrar el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas, en el supuesto de que no hubiera sido objeto de acta de liquidación de cuotas por la actuación inspectora

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 37.109

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 1.000 kVA y su acometida aérea a 25 kV, en el término municipal de Escatrón (AT 165-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea a 25 kV, situada en el término municipal de Escatrón (camino de Novallas,

próximo al río Ebro), destinada a suministrar energía eléctrica a una estación de bombeo de agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona, a 10 de mayo de 1989, con presupuesto de ejecución de 8.940.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y Termoeléctrica del Ebro, S. A.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2 x 1.000 kVA

Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con dos celdas, conteniendo el aparellaje eléctrico en alta tensión.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 2.745 metros de longitud, que derivará del apoyo número 37 de la línea Sástago-Caspe y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 37.836

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de variante en el trazado de un tramo de la línea SET El Frasno-El Frasno y derivación a Aluenda (AT 171-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 kV, SET El Frasno-El Frasno y derivación a Aluenda, situada en término municipal de El Frasno, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos a ocupar por la autovía Madrid-Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo A de la línea SET El Frasno-El Frasno.

Final: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 556 metros.

Recorrido: Término municipal de El Frasno.

Tensión: 15 kV. Circuitos: Uno, III. Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.

Derivaciones: Desde el apoyo número 3 de la variante, derivación de 263 metros de longitud a apoyo existente en línea a Aluenda.

Zaragoza, 31 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 37.837

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 650 kVA y su acometida aérea a 15 kV, en el polígono Malpica, calle F, parcelas 15 y 16, de Zarago (AT 193-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas. iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una

ticas

crito

a 10

que

le la

r de

dos

day

ndo

Vy

nea

bre

ia y

836

de

nte

ına

ito,

en

cia

nte

sús

de

que

la.

108

37

ón

20

ite

estación transformadora de tipo interior, de 400 + 250 kVA, y su acometida aéreo-subterránea a 15 kV, situada en Zaragoza, polígono Malpica, calle F, parcelas 15 y 16, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas naves de dicho polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Emilio Gené Remís, en Zaragoza y abril de 1989, con presupuesto de ejecución de 5.803.330 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que

tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y Ayuntamiento de Zaragoza.

> Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 400 + 250 kVA. Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje eléctrico:

Dos celdas de acometida de cable, una de ellas para futura salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con cuchillas de puesta a tierra.

Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A y fusibles APR.

Dos transformadores trifásicos, uno de 400 kVA y otro de 250 kVA. Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, con un tramo aéreo de 15 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de unos 7 metros de longitud, formado por conductor de 3 x 150 mm ² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 31 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 37.841

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 25 kVA y su acometida aérea a 15 kV, en el término municipal de Pina de Ebro (AT 301-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1066. de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expansión de 20 de octubre. el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instala. instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 25 kVA, y su acometida aérea a 15 kV, situada en el término municipal de Pina de Ebro, partido as aérea a 15 kV, situada en el término municipal de Pina de Ebro, partida "Valdepina", a la altura del punto kilométrico 363,600 de la carretera N-II, margen izquierda, destinada a alimentar al repetidor del cable de fibra óptica del cable de servicio eléctrica y demás óptica de la línea a 380 kV Aragón-Peñaflor, con potencia eléctrica y demás Características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 2.508.691

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materio de 1966, de 20 de materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubra

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características se detallan en el presente, y de acuerdo con las siguientes

l.a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y

> Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 kVA Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 25 kV y seccionador con eslabón fusible en

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 859 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 37.840

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, a la ET Aridos Carranza, en el término municipal de Pina de Ebro (AT 196-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Pina de Ebro, destinada a alimentar a la ET propiedad de Aridos Carranza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 555.303 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y Ayuntamiento de Pina de Ebro.

> Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo de la línea existente.

Término: ET Aridos Carranza. Longitud: 117 metros.

Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro.

Tensión: 15 kV Circuitos: Uno, III. Conductores: LA-30.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 38.078

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, a la ET Maestre Racional, en Zaragoza. (AT 258-88.)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en vía Ibérica y calle Maestre Racional, de Zaragoza, destinada a alimentar a la nueva ET, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y septiembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 4.323.726 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

> Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: ET vía Ibérica.

Término: ET Maestre Racional.

Longitud: 265 metros.

Recorrido: Vía Ibérica y calle Maestre Racional, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 38.079

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 400 kVA y su acometida aéreosubterránea a 10 kV, en el polígono Cogullada, del término municipal de Zaragoza. (AT 42-90.)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 400 kVA, y su acometida aéreosubterránea a 10 kV, situado en calle Tomás A. Edison, núm. 22, del polígono de Cogullada, en el término municipal de Zaragoza, destinado a suministro eléctrico a un conjunto de cinco naves indistruales, promovidas por Donut, Corporation del Norte, S. A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Ernesto Roba Gómez, en Zaragoza y enero de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.984.325 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico: dos celdas de acometida de cable, entrada y salida (reserva), cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra; una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 50 A y seccionador de puesta a tierra, y un transformador trifásico, de 400 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, con un tramo aéreo de unos 9 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de unos 20 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 42.698

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET número 6 del polígono Miraflores, en Zaragoza (AT 197-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (terrenos del polígono Miraflores y puente sobre el paseo de Rosales), destinada a alimentar a la ET número 6 del polígono Miraflores, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el

ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1989, con presupuesto de ejecución de 2.959.027 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza. que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable procedente de la ET Tenor Fleta, número 53. Final: ET Tenor Fleta, número 57, posterior, haciendo entrada y salida en la ET número 6 del polígono Miraflores.

Longitud: 260 metros.

Recorrido: Terrenos del polígono Miraflores y puente sobre el paseo de Rosales, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm², 12-15 kV.

Zaragoza, 27 de junio de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 42.700

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, a la ET particular "Elevación de Aguas", en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (AT 232-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea trifégica circula de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, destinada a alimentar a la nueva ET "Elevación de Aguas", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y fecha 30 de agosto de 1989, con presupuesto de ejecución de 766.627 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea a la Alcoholera.

Final: ET "Elevación de Aguas".

Longitud: 236 metros.

Recorrido: Término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Tensión: 15 kV. Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30. Apovos: Metálicos.

Zaragoza, 27 de junio de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 39.154

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente electrificación del polícica el proyecto de la siguiente electrificación del polígono Molino del Pilar, para la que se solicita autorización administrativa. autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 122-90.

Emplazamiento: Area Actur-20, entre avenida de Alcalde Caballero y camino de los Molinos, de Zaragoza.

Potencia y tensiones: Centro de distribución y cinco centros de transformación, de 2 x 630 kVA cada uno, de 10-0,380-0,220 kV.

, con

que

de la

ir de

ados

y los

oza,

lida

o de

ia y

.700

ción

ET

ınia

) de

ente

nea

ino

eva

icas

rito

) de

que

18

de

1 4

54

nte

ita

, 4

Acometida: Línea eléctrica subterránea, de enlace entre el centro de distribución y los cinco centros de transformación, de 1.352 metros.

Finalidad de la instalación: Electrificación del polígono industrial Molino del Pilar.

Presupuesto: 37.166.988 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 46.611

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social del año 1990, cuyos importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérasele para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto C) al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del art. 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifiquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

Deudor, principal y apremio

Agroquímica del Ebro, S. L. 57.493. 11.498. Aguilar Arcos, Leandro-Antonio. 68.643. 13.728. Aparados Novallas, S. L. 37.617. 7.523. Benedicto Lozano, Juan C. 4.425. 885. Bernadaus Romero, Juan-Luis. 15.898. 3.179. Cayetano Puig, Ramón. 92.989. 18.597. Construcciones Placentinas, S. A. 47.568. 9.513. Cotas Internacional, S. A. 34,904. 6,980. Chárlez Pérez, Luis. 59.940. 11.988. Ebrocar, S. A. 3.110.670. 622.134. Escuer Enjanes, José-María. 283.081. 56.616. Explotaciones Agropecuarias San Antonio. 62.198. 12.439. García Ferrer, Santiago. 142.203. 28.440. Isidro López, S. A. 1.288.063. 257.612 Milsen, Sociedad Limitada. 69.880. 13.976. Nounours España, S. A. 65.221. 13.044. Nounours España, S. A. 65.221. 13.044. Nounours España, S. A. 65.221. 13.044. Ortega Bielsa, Miguel A. 14.800. 2.960. Promosén, S. L. 118.557. 23.711. Ramillete Lafuente, Juan-Antonio. 15.898. 3.179. Río Comín, Pascual. 177.600. 35.520. Ruis Díaz, Pedro. 29.856. 5.971. Ruiz Sosa, Eugenio. 5.175. 1.035. Sanjosé Garcés, María-Teresa. 30.632. 6.126.

San Nicolás Pascual, Miguel. 177.600. 35.520. Santiago Barragán, Diego. 74.002. 14.800. Sanz Aznar, Gonzalo. 10.792. 2.158. Urquiz Moral, Juan-Carlos. 64.406. 12.881. Vidal Garrido González. 331.776. 66.355. Vigo Mur, Francisca. 7.854. 1.570.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día al en que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 19 de julio de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 5

Requerimientos

Núm. 39.568

En esta Tesorería Territorial (Administración núm. 5, calle Ramón y Cajal, 3 y 5, 50300 Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social a las que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, número de inscripción, período e importe

Ramos Hidalgo, S. A. 50/96.412/83. 11-89. 427.807. Ramos Hidalgo, S. A. 50/96.412/83. 12-89. 177.243. Tubalcain, S. L. 50/96.555/32. 11-89. 100.147. Tubalcain, S. L. 50/96.555/32. 12-89. 69.102. Blas Bernal Koenig. 50/91.727/54. 11-89. 28.316. C. E. Colegio Rural Moncayo. 50/496.010/41. 12-89. 41.426. Calzados Ordesa, S. L. 50/68.235/36. 12-89. 774.147. Javier García Gracia. 50/67.645/28. 11-89. 24.960. Limpiezas Calatayud, S. L. 50/81.250/53. 11-89. 80.664. Recreativos Kiko, S. L. 50/91.521/42. 11-89. 37.955. M. José Coscolín Pozo. 50/91.828/58. 11-89. 60.834 Javier García Gracia. 50/67.645/28. 12-89. 37.449. Limpiezas Calatayud, S. L. 50/81.250/53. 12-89. 79.895. Inasco, S. L. 50/89.888/58. 12-89. 149.518. Procarto, S. A. 50/90.458/46. 12-89. 55.995. M. José Coscolín Pozo. 50/91.828/58. 12-89. 59.806. Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Fernández.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 37.083

Por el presente anuncio hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 839 de 1990, promovido por Lidia y María-Pilar Lorente Marta, contra acuerdo de 9 de junio de 1987, sobre aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de

Miedes de Aragón; contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la DGA de 18 de abril de 1989 desestimando recurso de alzada, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 8 de junio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 36.707

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 829 de 1990, promovido por Lorés Sorribas, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas (MUFACE), por resolución del director general de MUFACE de 27 de febrero de 1990 desestimando recurso de revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución del subsecretario de Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. R. BL gc-3601-90 424. Asunto 3R 3649-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 36.708

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 835 de 1990, promovido por Germán Sallán Rodríguez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director de gestión de personal de 30 de enero de 1990, denegando petición de reconocimiento de tiempo para trienios por servicios prestados en el JPE-2, y contra resolución del teniente general JEME de 6 de abril de 1990 desestimando recurso de alzada. (1.º 15-58373. 562, TDR-16278.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.084

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 838 de 1990, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra el Ministerio de Trabajo, por resolución de 10 de abril de 1989 sancionando por acta de infracción de 24 de enero de 1989, omisión al comité de empresa de relación mensual de trabajadores, y de la Dirección General de Trabajo de 8 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada. (Expediente 4.162 de 1989, R. L. acta núm. 99 de 1989.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 36.710

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 834 de 1990, promovido por Francisco Jiménez Cano-Caballero, por resolución del director de gestión de personal, del Ministerio de Defensa de 27 de febrero de 1990, denegando petición de reconocimiento de tiempo para trienios por servicios prestados en el JPE-2, y contra resolución del teniente general JEME de 10 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 837 de 1990, promovido por Emeterio Giral Hernando, contra el Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 29 de marzo de 1990 desestimando recurso de reposición contra resolución de 21 de septiembre de 1989 denegando solicitud formulada por Miguel Blasco Torras de transmisión a su favor de licencia de autotaxi, clase A, número 1.552, de la que era titular el recurrente. (Expediente 215.237-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.741

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 841 de 1990, promovido por José-Antonio López López, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general JEME de 25 de abril de 1990 desestimando recurso de alzada contra la resolución del general director de enseñanza del MASPE de 18 de enero de 1990 denegando el derecho a percibir indemnización por residencia eventual

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 37.742

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 840 de 1990, promovido por Transportes Buera Sancho, S. A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición formulados contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, imponiendo multas de 25.000 pesetas cada una de ellas, por infracción a normas de ocupación de vía pública con contenedores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.861

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 849 de 1990, promovido por Félix-Lorenzo Lamana Remacha, contra el Departamento de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón, por acuerdo del Servicio Provincial de 23 de febrero de 1990 nombrando a Nieves Minguijón Percebal titular interina farmacéutica del partido de Tarazona, y contra acuerdo de la Exema. consejera de Sanidad de 2 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.864

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 843 de 1990, promovido por Julián Melero Bartolomé, Arsacio Delgado Romo, Luis Cardié Rodríguez y otros, contra el Ministerio de Defensa, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el subsecretario contra nóminas de pagaduría, y habiéndose denunciado la mora en escritos de septiembre y octubre, y de la Dirección General de Personal de 27 de julio de 1989 desestimando recurso de alzada, comunicada a Antonio Clerencía

185

sto

100

za,

ón

ud

cia

te.

las

0

on

de

El

41

to

or

in

E

or

as

0

n

El

12

1(

95

le

1

S

0

e

1

1

0

0

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 37.862

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 851 de 1990, promovido por Antonio Marco Briz, contra acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza de 18 de mayo de 1990, dictada en recurso de alzada interpuesto contra sanción recurrida en expediente número 50.09965.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 846 de 1990, promovido por Fernando Secanella Orós, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general JEME de 23 de abril de 1990 desestimando recurso de alzada contra el acuerdo del Mando Superior de Personal denegando el ascenso a capitán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.865

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 844 de 1990, promovido por Manuel Camacho González, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general jefe MAPER de 18 de enero de 1990 denegando abono de tiempo, a efectos de trienios, del permanecido en el IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 20 de marzo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 842 de 1990, promovido por Averly, S. A., por acuerdo del Consejo de Gerencia del Excmo. Ayuntamiento de Zana de Consejo de Gerencia del Excmo. Ayuntamiento de Consejo de de Zaragoza de 27 de mayo de 1987, concediendo licencia de obras a Rufama, S. A., para construir un edificio en esta ciudad (paseo de María

Agustín, 61), y de 21 de febrero de 1990 desestimando recurso de alzada. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad.... coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 852 de 1990, promovido por Francisca Uriz Pérez, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo de deserci. desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada internación presunta por silencio administrativo del recurso del mismo interpuesto el 7 de abril de 1989, contra resolución de 15 de marzo del mismo año año, sancionando con 75.000 pesetas por no recibir una trabajadora la Preceptiva información teórica. (Expediente 1.121-88. Denuncia de mora el 3 de 1990) de agosto de 1989.) Contra resolución de 30 de marzo de 1990,

desestimando recurso de alzada contra resolución de 14 de febrero de 1989, confirmando acta de liquidación núm. 2.553-88, por descubierto de cotización. Y contra acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 15 de septiembre de 1989, contra resolución de 28 de marzo del mismo año, confirmando acta de liquidación 1.207-89, por cotización de aplicación indebida en beneficios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. - El secretario. - Visto bueno: El

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 855 de 1990, promovido por Luis Rodrigo Abadía, contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 3 de mayo de 1989 sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios y habiéndose denunciado la mora el 14 de febrero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.072

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 854 de 1990, promovido por Alberto-Pascual Palacio Aragón, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 24 de abril de 1990 desestimando recurso de reposición contra resolución de 11 de julio de 1989, imponiendo multa por falta de respeto a la Policía Local, recibo 926-2, número de control 8915368. (Servicios públicos núm. 153.687-89. I. Pol. 2.790.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. - El secretario. - Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.073

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 822 de 1990, promovido por Antonio Clemente del Cerro, contra Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 22 de junio de 1989, expediente sancionador 728-89, imponiendo sanción pecuniaria y apercibimiento de cierre en materia de Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y contra resolución del Ministerio del Interior de 15 de marzo de 1990, desestimando recurso de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.074

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 853 de 1990, promovido por Antonio-José Lorente Garicano y otros, contra acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos interpuestos el 12 de junio de 1989, por la resolución de 24 de febrero de 1989, sobre reintegro de cantidades en concepto de "masita". (Expediente 44.491-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.075

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1990, promovido por Mariano García García, contra resolución de 13 de septiembre de 1989 del Consejo de Gerencia, desestimando solicitud de legalización de vivienda sita en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5,5, y de 14 de marzo de 1990, desestimando recurso de reposición. (Expedientes números 3.066.240-89 y 3.186.877-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.304

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 781 de 1990, promovido por el procurador don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Fernando Sancho Coloma, Inmaculada Sáez Lausín y Leticia Sáez Lausín, contra el Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza), por resolución de 20 de marzo de 1990 desestimando recurso de reposición contra el acuerdo de 30 de enero de 1990, por el que se requería la paralización de obras de vallado y derribo de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.566

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 865 de 1990, promovido por Antonio Bermúdez Navarro, contra acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 8 de mayo de 1990 ante el subsecretario de Economía, contra el nombramiento para el puesto de subjefe de grupo operativo, nivel 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.567

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 866 de 1990, promovido por Tirso Ventura Faci, contra resolución de 6 de abril de 1990 de la Diputación General de Aragón, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 6 de marzo de 1990 del tribunal calificador del concurso-oposición selectivo, convocado por orden de 10 de abril de 1989 para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.146

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 859 de 1990, promovido por Elisa López Aranda, contra resolución de 11 de octubre de 1989, sobre servidumbre telefónica en la finca "Pilue", de Ejea de los Caballeros, y de 12 de diciembre de 1989, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.568

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 862 de 1990, promovido por Elías Royo Gracia, contra resolución de 26 de abril de 1989 del Ministerio de Trabajo, confirmando actos por descubierto de cotización, y contra resolución de 30 de marzo de 1990 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Expediente 6.153-89. Actas de liquidación 349 y 350-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.569

Jo

in

re

pe

lo

Ed

de

CO

des

per

pre

el re

el p

rep

1990 patr

pers

coa

los

esta

pres

el re

el pr

de Jo

(Zar

геро

daño

Polis

cami

perso

coad

esta

presi

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 861 de 1990, promovido por Adelina García García, Manuel Delgado Calderón y Eduardo Saura Mateo, contra Orden de 24 de febrero de 1989, concluyendo publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 27 de diciembre de 1988, aprobando valoración de puestos de trabajo de los funcionarios de dicha Comunidad, y de 9 de abril de 1990 desestimando recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.303

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 564 de 1990, promovido por Tomás Cabello Miñana, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud de 26 de septiembre de 1989 denegando nuevo emplazamiento de churrería y desestimación de recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 39.304

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 857 de 1990, promovido por María-Gloria Arruego Muñío, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 15 de marzo de 1990, en reclamación núm. 1.280 de 1989, sobre liquidaciones de la DGA en concepto de impuesto sobre sucesiones y donaciones. (Reclamación núm. 1.280-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.555

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 868 de 1990, promovido por don Tomás Aísa Lizalde, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por resolución de 7 de noviembre de 1989 desestimando petición de cuatro mensualidades de sueldo base y grado de carrera correspondiente a 31 de diciembre de 1984, en concepto de ayuda a la adaptación de las economías individuales a la situación de jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

a de

: El

568

sto

por

rio

tra

ndo

39.)

las

s 0

on

de

El

569

or

00.

do de

los

do

as

de

El

13

le

S

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.723

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 871 de 1990, promovido por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de José de Andrés y Piñol, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 9 de marzo de 1990 contra resolución de 19 de marzo de 1990, recaída en expediente de la Sección de Personal número 531.760-89, imponiendo sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 39.724

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 870 de 1990, promovido por Eduardo Martínez Reyes, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de enseñanza del MASPE de 31 de marzo de 1990 denegando el derecho a percibir la indemnización de residencia eventual, y contra resolución del teniente general JEME de 25 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.725

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 872 de 1990, promovido por el Procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Jesús Vicente, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, contra resolución de 15 de marzo de 1990, reclamación 241-88, sobre liquidación de impuesto de transmisiones patrimoniales practicada por la DGA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coada.... coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20.1. los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurio de 1976, de 17 de marzo.

esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo. Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.726

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 873 de 1990, promovido por el procurso contencioso-administrativo número 873 de 1990, promovido por el procurador don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de José-Maria don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de José-Maria de Campillo de Aragón de José-María Gotor Gotor, contra el Ayuntamiento de Campillo de Aragón (Zaragora) (Zaragoza), por resolución de 4 de abril de 1990 desestimando recurso de reposición. reposición interpuesto el 7 de marzo de 1990 solicitando la reparación de daños causas de pominado "Pozancos", daños causados en la finca rústica sita en el paraje denominado "Pozancos", polígono 14, parcela 192, con motivo de obras ejecutadas en reparación de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadylivere entidades que puedan estar legitimadas como demandadas entidades que puedan estar legitimadas como demandadas entidades que puedan estar legitimadas como demandadas entidades que puedan estar legitimadas entidades enti coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 20, según lo determinado en los artículos de 1956, reguladora de los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdiciones de 1973, de 17 de marzo. esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zarago Visto

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.727

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 874 de 1990, promovido por Vicente Alejo Fernández, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición presentada el 13 de junio de 1989 solicitando revisión del expediente número 46-48-20-29325-0, referido a la pensión concedida al amparo de la Ley 37 de 1984, de 22 de octubre, para que se conceda revisión de pensión, y denunciada la mora presentada el 11 de febrero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1990, promovido por María-Eugenia Rivas Quinzaños, contra el Ministerio de Asuntos Sociales, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 25 de abril de 1990, contra la Orden de la Subsecretaría de 22 de marzo de 1989, resolviendo concurso para la provisión de puestos de trabajo en el INSERSO, convocado por Orden de 11 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.729

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 869 de 1990, promovido por Manuel Mendoza Gámez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de enseñanza del MASPE de 31 de marzo de 1990 denegando el derecho a percibir la indemnización de residencia eventual, y contra resolución del teniente general JEME de 21 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 900 de 1990, promovido por Rotelo, S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 4 de mayo de 1990, relativa al acta de liquidación L-600-89, por descubierto de cotización, y contra resolución de la Dirección General de 31 de mayo de 1990, desestimando recurso de alzada. (Expediente 5.741-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.731

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 905 de 1990, promovido por Alejandro Díez Barturén y Victoriano Arroyo Miñana, que son mancomunadamente apoderados de María-Pilar y Carlos Odriozola Pellicer, María Pilar y María-Luisa Odriozola Escudero y María-Pilar Escudero Aladrén, herederos únicos de Mariano Odriozola Alvarado y su esposa, Dolores Pellicer Ferruz, contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 29 de

marzo de 1990 desestimando el recurso de reposición interpuesto contrà acuerdo de 21 de diciembre de 1989, que aprobaba con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior para la zona de avenida de Navarra, 198. (Expediente 3.127.576-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.732

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 902 de 1990, promovido por Enrique Pericás Langarita, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de gestión de personal de 21 de febrero de 1990 denegando reconocimiento de tiempo para trienios de servicios prestados en el Instituto Politécnico del Ejército, y contra resolución del teniente general del JEME de 10 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. Ref. 562 TDR-16, núm. 704.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.733

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 901 de 1990, promovido por Aurelio Agreda Serrano, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de gestión de personal de 15 de febrero de 1990 denegando reconocimiento de tiempo para trienios de servicios prestados en el Instituto Politécnico del Ejército, y contra resolución del teniente general del JEME de 11 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. Ref. 562 TDR-16, núm. 1.869.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El secretário. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.734

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 906 de 1990, promovido por Miguel Allué Escolano, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por resolución del director general de Empleo de 30 de marzo de 1990 desestimando recurso de alzada contra resolución de 14 de junio de 1989, imponiendo sanción de extinción del derecho de prestación de desempleo, devolución de lo indebidamente percibido y exclusión por doce meses. (Expediente 6867-89-E.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.735

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 907 de 1990, promovido por José-Miguel Fleta Marco, contra Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, por resolución de 16 de febrero de 1990 del tribunal para cubrir plaza de técnico básico del Aeropuerto de Zaragoza, que determinaba que la plaza correspondía a Antonio A. Chueca, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 44.698

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 24.380.957 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Aranda de Moncayo, 29 de junio de 1990. — El alcalde.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 44.698 bis

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de junio de 1990, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de mejora de abastecimiento de agua, zona alta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, 28 y siguientes de la Ley 39 de 1988, el expediente se somete a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones por los interesados. De no producirse reclamaciones, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Aranda de Moncayo, 29 de junio de 1990. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 44.263

de

Pú

rec

res

Doña Soledad Blasco Romeo, en representación de Zaratorno, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de mecanización de piezas metálicas, con emplazamiento en calle Iglesia, número 45, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 5 de julio de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 44.257

Don Peter Douma, en representación de Doux Pollitos, S. A., ha solicitado la instalación de una nave avícola, como ampliación de las instalaciones de su propiedad, con emplazamiento en las parcelas 2, 3 y 4 del monte de Figueruelas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 5 de julio de 1990. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 44.255

Bole

cont

los s

expe hábi

Ofic

recla L eleva acue:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 83.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo, que sólo podrá interponerse por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100-2 de la Ley del Suelo y artículo 112 del Reglamento de Gestión, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Alfindén, 5 de julio de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 44.699

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública de este término municipal, se expone al público durante el

to

38,

es

an

bis

00.

as

de

la

de

el

63

ha

as

110

as

os

to,

es

57

las

10

05

10,

les

55

OS

ey

va,

rte

ter

105

611

05

né

99

plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

De conformidad con el Plan general para el año 1990, aprobado por la Sección Provincial de Conservación del Medio Natural, la tasación conjunta para todos los montes de utilidad pública es de 271.205 pesetas

El contrato tendrá duración desde el día 1 de octubre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1991.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10.00 a 14.00, hasta el día 31 de agosto próximo, inclusive.

El acto de la subasta tendrá lugar a las 14.00 horas del día 3 de septiembre próximo.

Lécera, 9 de julio de 1990. — El alcalde.

LUESIA Núm. 44.260

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, aprobó inicialmente el expediente número 1 de concesión de crédito extraordinario, por un importe de 1.825.000 pesetas.

La financiación de este expediente se efectúa con cargo a la recaudación de mayores ingresos, por la cifra de 1.825.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para tesolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Luesia, 4 de julio de 1990. — El alcalde.

MAINAR

Núm. 42.325

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 1.000.500.
- Gastos de bienes corrientes y de servicios, 3.770.000.
- Transferencias corrientes, 510.000.
- Inversiones reales, 1.000.000.
- Pasivos financieros, 800.000.

Suma el estado de gastos, 7.080.500 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 1.379.000.
- Impuestos indirectos, 50.000.
- Tasas y otros ingresos, 1.250.000.
- Transferencias corrientes, 2.500.000.
- Ingresos patrimoniales, 1.901.500.

Suma el estado de ingresos, 7.080.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Co Boletín Oficial de la Provincia.

Mainar, 28 de junio de 1990. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

MALLEN

Aprobado inicialmente el expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales por las obras del colector de aguas residuales de los sectoros especiales por las obras del colector de aguas residuales de los sectores A, B, C-1 y C-2 del SAU, se somete el acuerdo, junto con el expediente. expediente completo, a información pública por el plazo de treinta días hábiles prédiente completo, a información pública por el plazo de hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la contar del siguiente al de la inserción de examen y presentación de Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado de forma automática a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo

Detalle del acuerdo inicial:

- Coste total provisional de la obra: 45.515.672 pesetas.
- Coste a soportar por el Ayuntamiento: 1.679.917 pesetas.
- Coeficiente de repercusión: 90 %.

- Base imponible: 15.119.253 pesetas.
- Módulo de reparto: Volumen edificable de los terrenos, establecido en las normas subsidiarias de planeamiento.

Mallén, 3 de julio de 1990. El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLEN

Núm. 43.825

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación mediante subasta pública de la siguiente finca:

Urbana. - Edificio de dos plantas con anexo de planta baja, con una superficie construida de 560 metros cuadrados, sobre un solar de 593,18 metros cuadrados, sito en avenida de Europa, núm. 18 (travesía urbana de la CN-232), que linda: al norte, con la propiedad de José Dito Gascón; al sur, con avenida de Europa; al este, con Julián Miguel Cabrejas, y al oeste, con José Dito Gascón.

Tipo de licitación, 12.000.000 de pesetas, que podrá ser mejorado al alza. Se somete el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período hábil, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado, y el acto será público.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, el 4 % del remate.

En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente, contado a partir de la celebración de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, 3 de julio de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de .. (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta integramente.

(Lugar, fecha y firma)

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 46.625

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- 1. Remuneraciones de personal, 2.820.800.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.919.200.
- Intereses, 235.000.
- Transferencias corrientes, 1.775.000.
- Inversiones reales, 16.250.000.

Suma el estado de gastos, 30.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 2.497.000.
- Impuestos indirectos, 1.035.000.
- Tasas y otros ingresos, 4.558.000
- Transferencias corrientes, 7.060.000.
- Ingresos patrimoniales, 2.665:000.

Transferencias de capital, 12.185.000. Suma el estado de ingresos, 30.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mediana de Aragón, 16 de julio de 1990. — El alcalde.

MEZALOCHA

Núm. 43.835

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 3.186.000.
- Gastos de bienes corrientes y de servicios, 14.084.000.
- Transferencias corrientes, 530.000.
- Inversiones reales, 26.000.000.
- Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 44.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 3.000.000.
- Impuestos indirectos, 20.000.
- Tasas y otros ingresos, 6.120.000.
- Transferencias corrientes, 7.800.000. 4
- Ingresos patrimoniales, 2.260.000.
- Transferencias de capital, 25.000.000.

Suma el estado de ingresos, 44.200.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mezalocha, 7 de de julio de 1990. — El alcalde, Angel Pérez.

TORRES DE BERRELLEN

Núm. 44.262

Este Ayuntamiento ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 de 1990, en sesión celebrada el 29 de junio de 1990.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de Berrellén, 6 de julio de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELLEN

Habiendo quedado anulada la licitación para la adjudicación por medio de subasta del aprovechamiento de pastos de la finca "Entreaguas", por el presente anuncio, y en relación con el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de fecha 3 de mayo de 1990, se hace constar que el mismo ha quedado modificado de la siguiente forma:

- 1. Se sustituye la expresión "el 3 % de la tasación", que se indica en la base tercera, por "3.060 pesetas".
- 2. En la base sexta se añadirá al final lo siguiente: "Especialmente en la declaración jurada citada se hará constar que no se tiene débito alguno con esta Corporación".
- 3. Al final de la base octava se añadirá: "Dentro del sobre citado se adjuntará el resguardo de constitución de la fianza provisional y la declaración jurada a que se hace referencia en la base sexta".

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la apertura de plicas a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, admitiéndose las mismas hasta una hora antes de la apertura.

Torres de Berrellén, 5 de julio de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó

UTEBO

Núm. 44.264

Aprobado inicialmente el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de aceras en calle Las Fuentes, cuyo detalle figura más adelante, se somete el mismo, junto con el expediente de su razón, a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados. De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de ordenación se entenderá elevado de forma automática a definitivo.

Detalle del acuerdo inicial de ordenación de contribuciones especiales: Coste de la obra: 10.821.825 pesetas.

Coste a soportar por la Corporación: 7.584.325 pesetas.

Coeficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación:

Módulo de reparto: Se aplicará conjuntamente al 50 % el metro lineal de fachada de los inmuebles y la superficie por metro cuadrado de los

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 5 de julio de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 44.291

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 350 de 1989-B, a instancia de Antonia Garrido Roldán, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Eugenio Manuel Feal Martínez, en los que, en trámite de liquidación de sociedad conyugal de gananciales, se ha dictado providencia con esta fecha por la que se ha acordado citar al demandado señor Feal Martinez, que se halla en paradero desconocido, a fin de que el día 4 de septiembre próximo, a las 13.00 horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar la Junta que establece el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que las partes se pongan de acuerdo sobre la administración, custodia y conservación del caudal y bienes, así como nombramiento, en su caso, de contador partidor y perito.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Eugenio-Manuel Feal Martínez, se extiende la presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

PRECIO Pesetas TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES: 2.500 Suscripción trimestral . 2.000 Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) . 40 60 100 170 Tasa doble Anuncios con carácter de urgencia Anuncios por reproducción fotográfica: 30.000 16.000 (Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial